

PROCESO EJECUTIVO de BANCO DE BOGOTÁ c. SANTOS ROMERO/2020-160/
Liquidación Del Crédito

Maximiliano Arango Grajales <maximiliano.arango@arangodiaz.com>

Vie 1/04/2022 9:19

Para: Juzgado 751 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Veronica Muñoz <veronica.munoz@arangodiaz.com>; Julián Morales
<julian.morales@arangodiaz.com>

Señores

**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**
E.S.D.

Proceso: PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 11001410037512020-00160-00.

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: SANTOS FRANCISCO ROMERO PARRA

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.764.341 y portador de la tarjeta profesional N° 248.338 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte Demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de **liquidar el crédito**, de conformidad al memorial adjunto.

Atentamente,



Maximiliano Arango Grajales

Socio Director

Arango Díaz Abogados

[Tel: +57 \(60\) 1 762 6408](tel:+576017626408)

Carrera 13A No. 31 - 71. Oficina 506B.

Parque Central Bavaria VI.

Bogotá, Colombia.

Bogotá D. C.

Señores

**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE KENNEDY.**

E. S. D.

**Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA
CUANTÍA.**
Radicado: 1100141037512020-00160-00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: SANTOS FRANCISCO ROMERO PARRA.
Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.764.341 y portador de la tarjeta profesional N° 248.338 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte Demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de **liquidar el crédito** con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

Por auto del seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020) se libró mandamiento de pago ejecutivo por los siguientes valores:

1. Por dieciséis millones novecientos noventa y siete mil doscientos setenta y siete pesos moneda corriente (\$16.997.277) por concepto de capital en el Pagaré N° 3033877.
2. Por los intereses de mora sobre la anterior suma a la tasa máxima de interés comercial certificada por la Superintendencia Financiera, desde el ocho (8) de febrero de dos mil veinte (2020) y hasta que se verificara su pago total.

Adicionalmente, por auto del once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), su Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución y determinó como agencias en derecho la cifra de ochocientos cincuenta mil pesos moneda corriente (\$850.000).

Teniendo en cuenta lo anterior, informo la liquidación del crédito, adicionando las agencias en derecho y costas del proceso:

Fecha	Capital	Mes	Int Mora	Días	Interes
8-feb-20	\$ 16.997.277,00	feb-20	28,59%	21	\$ 251.954,05
		mar-20	28,43%	31	\$ 370.013,18
		abr-20	28,04%	30	\$ 353.679,10
		may-20	27,29%	31	\$ 356.751,32
		jun-20	27,18%	30	\$ 343.993,81
		jul-20	27,18%	31	\$ 355.460,27
		ago-20	27,44%	31	\$ 358.510,19
		sep-20	27,53%	30	\$ 347.909,07
		oct-20	27,14%	31	\$ 354.990,54
		nov-20	26,76%	30	\$ 339.214,24
		dic-20	28,37%	31	\$ 369.373,02
		ene-21	25,98%	31	\$ 341.309,24
		feb-21	26,31%	28	\$ 311.805,34
		mar-21	26,12%	31	\$ 342.907,39
		abr-21	25,97%	30	\$ 330.127,33
		may-21	25,83%	31	\$ 339.531,68
		jun-21	25,82%	30	\$ 328.406,92
		jul-21	25,77%	31	\$ 338.820,12
		ago-21	25,86%	31	\$ 339.887,35
		sep-21	25,79%	30	\$ 328.062,62
		oct-21	25,62%	31	\$ 337.039,84
		nov-21	25,91%	31	\$ 340.420,71
		dic-21	26,19%	31	\$ 343.794,57
		ene-22	26,49%	31	\$ 347.338,46
		feb-22	27,45%	28	\$ 323.921,50
		mar-22	27,71%	31	\$ 361.612,89
TOTAL				783	\$ 8.856.834,73

Por lo mencionado, el total adeudado por el Demandado es el siguiente:

Concepto	Total
Capital	\$ 16.997.277,00
Intereses Moratorios	\$ 8.856.834,73
TOTAL	\$ 25.854.111,73

Con todo, solicito a su Despacho aprobar la liquidación de crédito en **veinticinco MILLONES ochocientos cincuenta y cuatro MIL ciento once PESOS CON setenta y tres CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$25.854.111,73)** a corte del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Adicionalmente, informo al Despacho que el Demandado debe en total, entre la liquidación del crédito y las agencias en derecho, veintiséis millones setecientos cuatro mil ciento once pesos con setenta y tres centavos moneda corriente (\$26.704.111,73) a corte del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Respetuosamente,



MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES
C. C. N° 1.020.764.341
T. P. N° 248.338 C. S. de la J.